



CUT: 37207-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0006-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 37207-2023, tramitado por el señor David Hipólito García Guarra, Identificado con DNI N° 41512043, solicita la Rectificación de la Resolución Administrativa N° 0004-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA GRANDE, que reconoce al Comité de Usuarios de Agua Tacrahuasi y su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Uruiza, distrito de Otaca, Provincia de Lucanas, departamento/región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos

Que, el numeral 1 del artículo 210° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0004-2023- ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE, de fecha 21.02.2023, se reconoció el "Comité de Usuarios de Agua Tacrahuasi y su Consejo Directivo, localizado en el anexo de Uruiza, distrito de Otaca, provincia de Lucanas, departamento/Región Ayacucho, parte alta de la Cuenca Grande y ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; y en artículo tercero se dispuso notificar y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

Que, Mediante Carta N° 001-2023, registrada con CUT N° 37207-2023, de fecha 06/03/2023, tramitado por el Sr. David Hipólito García Guerra, en su calidad de Presidente Comisión del Comité de Usuarios de Agua Tacrahuasi, solicita la Rectificación de la Resolución Administrativa N° 0004-2023- ANA-AAA.CHCH-ALA GRANDE, en la que se reconoce a la Organización y al Consejo Directivo, indicando en el visto de la Resolución el número del DNI 22099833, lo cual debería de ser el DNI N° 41512043, por lo que invoca la corrección.

Que, el Informe Técnico N° 0007-2023-ANA-AAA-CH.CH-ALA G./EMBV, de fecha 22.03.2023, concluye y recomienda, se rectifique la Resolución Administrativa N° 0004-2023-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE de fecha 21.02.2023,

Que, a la revisión del expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 0004-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA GRANDE de fecha 21.02.2023, y revisado los actuados que dieron origen a dicha resolución, se advierte que en efecto se ha cometido error material al consignar la Identificación con DNI N° 22099833, y que debería de ser identificación con DNI N° 41512043, por lo que se debe rectificar el número del DN, quedando vigente todo lo demás que la contiene, por cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión,

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0004-2023-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE, fecha 21.02.2023, previstos en los párrafos del VISTO, en el que erróneamente se indicó DNI N° 22099833, siendo lo correcto identificación con DNI N° 41512043, quedando establecido en la forma siguiente: **tramitado por el señor David Hipólito García Guerra, Identificado con DNI N° 41512043**, quedando vigente todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución Administrativa forme parte de la Resolución Administrativa N° 0004-2023-ANA-AAA-CHCH-ALA GRANDE materia de modificación, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Tacrahuasi, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ENRIQUE ARANA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE